



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

“AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 370-2016-A-MDVA

Vista Alegre, 04 de Octubre del 2016.

VISTO; El Proceso Judicial N° 2011-00246, seguido ante el Juzgado Civil de Nasca, por don Héctor David Almanza Rojas, con la Municipalidad Distrital de Vista Alegre, sobre Proceso de Amparo; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley, N° 28607, Ley de Reforma Constitucional.

Que, don Héctor David Almanza Rojas, ha seguido contra la Municipalidad Distrital de Vista Alegre, un proceso judicial sobre sobre Proceso de Amparo; *pretendiendo* su reincorporación ante esta entidad edil.

Que, pese a que la Municipalidad Distrital de Vista Alegre haya deducido los *mecanismos de defensa necesarios*, el Juzgador, ha expedido la Resolución N° 25 - Sentencia su fecha 30 de Junio del 2014 **CONFIRMADA** por Resolución de Vista N° 31 su fecha 01 de Octubre del 2014, donde se ha ordenado la reincorporación de don Héctor David Almanza Rojas [*cumpléndose inclusive por Cautelar primigenia*] en el cargo que venía desempeñando, o en otro de similar nivel o jerarquía.

Que, ante reiterativos requerimientos en forma judicial; es prioridad de esta gestión dar cumplimiento a las recomendaciones judiciales; y es que el caso concreto se ha expedido en Cuaderno Separado N° 2011-00246-43 la Resolución N° 02 su fecha 11 de Enero del 2016, **que en su fund. 6.4 y 6.5, ordenan a la Municipalidad Distrital de Vista Alegre incorporar a planillas al mencionado servidor**; reiterándose tal requerimiento en la Resolución N° 49 su fecha 22 de Setiembre del 2016, notificada el 28 de Setiembre del mismo año; donde se requiere a la Municipalidad Distrital de Vista Alegre para que dentro del término de **CINCO DIAS** cumpla con ello, bajo apercibimiento de remitir copias certificadas al Ministerio Público en caso de incumplimiento [*plazo que vence el 05 de Octubre del 2016*].

Que, conforme lo dispone el artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, *se tiene que toda persona y autoridad esta obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente en sus propios términos* sin poder calificar su contenido o sus fundamentos y restringir sus efectos o interpretar sus alcances bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones conferidas por Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Esquina Calle Pisco y Capac Yupanqui s/n
Telf: 056- 523731-Vista Alegre -Nasca -Perú



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

SE RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO.- INCORPORAR POR ORDEN JUDICIAL a PLANILLAS a partir del presente mes de OCTUBRE DEL 2016 a don HÉCTOR DAVID ALMANZA ROJAS; debiendo considerarse EL SUELDO y CARGO que venía desempeñando, o en otro de similar nivel o jerarquía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Área de Secretaria General notifique la presente Resolución a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, para que dentro de sus facultades efectúe la documentación administrativa necesaria, para dar cumplimiento a la orden judicial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE
Ing. José Luis Gutiérrez Cortez
ALCALDE